

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo normado en el numeral 4 del artículo 82 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso el Despacho Dispone:

INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de RECHAZO se proceda a:

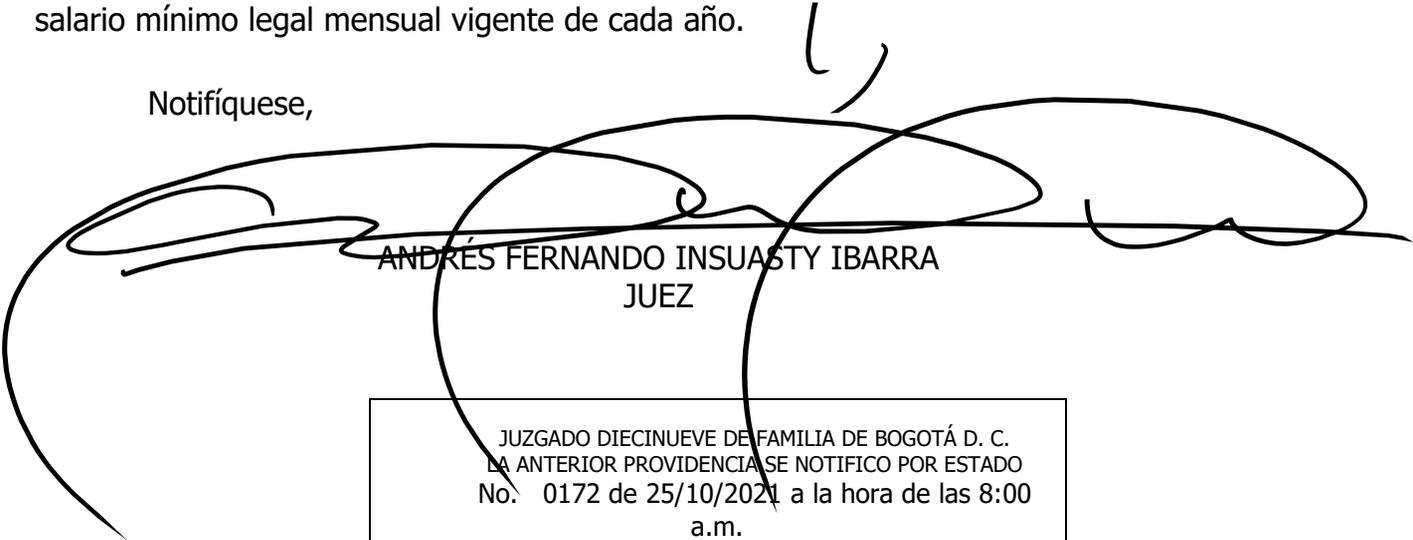
1. Realizar como corresponde el incremento del valor de las cuotas alimentarias correspondientes al año 2020, conforme el porcentaje del salario mínimo legal mensual vigente, como quiera que, las sumas relacionadas y que se pretenden ejecutar, luego de aplicar los valores por concepto de abonos de las cuotas de abril, julio y octubre de la referida anualidad, no se ajustan a la realidad.

2. Aplicar como corresponde el incremento del valor de las cuotas alimentarias correspondientes al año 2021, conforme el porcentaje del salario mínimo legal mensual vigente, teniendo en cuenta que el valor de la cuota para el referido año asciende a \$563.995.00 y no a \$575.647.00, como se pretende ejecutar.

3. Proceda a excluir del valor que se pretende ejecutar, el valor de los intereses de las cuotas adeudadas, como quiera que los mismos serán objeto de debate en la liquidación del crédito, en el evento que se ordene seguir adelante con la ejecución.

4. Proceda la parte interesada a realizar el incremento de los valores que se pretenden ejecutar, por concepto de las mudas de ropa, conforme el porcentaje del salario mínimo legal mensual vigente de cada año.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0172 de 25/10/2021 a la hora de las 8:00
a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58348bc87d912681fdd7fca743e85f7d9d67316fb5dac168b07d89e27575f313**
Documento generado en 22/10/2021 09:13:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**